

**SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS
DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
BORRADOR PROGRAMA DE CARRERAS
TEMPORADA 2.012**



1º CICLO.- Días 12, 13 Y 14 DE AGOSTO

2º CICLO.- Días 27, 28 Y 29 DE AGOSTO

Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda
Avenida de Las Piletas s/n. 11540 Sanlúcar de Barrameda
Tel.: 956-36.32.02 / 38.16.61 Fax: 956-36.53.56
674 17.86.28.
e-mail: info@carrerassanlucar.es web: www.carrerassanlucar.es

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR

TEMPORADA DE CARRERAS 2012

<u>Edad</u>	<u>Nº de Carreras</u>	<u>Premios</u>
2 años	1	6.120 €
3 años	2	12.240 €
3 años en adelante	20	131.240 €

Presupuesto de premios —————> 149.600 €

Número total de Carreras —————> 23

Jornadas de Carreras —————> 6

PRIMER CICLO

Las **inscripciones** para las **CARRERAS DE ESTE CICLO** y para las carreras, Premio 19 **GRAN PREMIO CEPSA** y Premio 23 **GRAN PREMIO CIUDAD DE SANLÚCAR**, se recibirán **hasta las TRECE HORAS** del **LUNES 30 DE JULIO** de 2.012, en las oficinas de la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar.

PRIMER DÍA.- Domingo, 12 de Agosto

PREMIO 1, 2 y 3 (HANDICAP CONDICIONADO TRIPLICADO)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

6.120 €: 3.600 al 1º y un Trofeo, 1.440 al 2º, 720 al 3º y 360 al 4º.

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Enero de 2.012 no hayan ganado un premio de 10.000 euros.

Distancia: **1.800 metros.**

PREMIO 4 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Julio de 2.011 no hayan ganado un premio de 8.000 euros.

Peso: 3 años, 59 kilos; 4 años o más, 61,5 kilos.

Recargos: 1 kilo por cada 2.500 euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Julio de 2.011.

Distancia: **1.400 metros.**

Publicación de inscripciones: Lunes, 30 de Julio a las 20,00 horas.

Publicación de pesos: Lunes, 6 de Agosto a las 12,00 horas.

Inscripciones suplementarias: Lunes, 6 de Agosto hasta las 13,00 horas.

Declaración de participantes: Martes, 7 de Agosto hasta las 11,00 horas.

Publicación de participantes: Martes, 7 de Agosto a las 13,00 horas.

El plazo de reclamación: Martes, 7 de Agosto hasta las 14,00 horas.

SEGUNDO DÍA.- Lunes, 13 de Agosto

PREMIO 5 (HANDICAP)

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS**, que no hayan ganado un premio de 7.000 euros.

Distancia: **1.400 metros**.

PREMIO 6

6.120 €: 3.600 al 1º y un Trofeo, 1.440 al 2º, 720 al 3º y 360 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 7.000 € desde el 1 de Julio de 2.011.

Peso: 3 años, 55 kilos; 4 años o más, 58,5 kilos.

Recargos con un máximo de 4 kilos: 1 kilo por cada 4.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Julio de 2.011.

Distancia: **1.800 metros**.

PREMIO 7 (HANDICAP) (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado un premio de 7.000 € desde el 1 de Julio de 2.011.

Distancia: **1.600 metros**.

Publicación de pesos: Domingo, 12 de Agosto a partir a las 22,30 h.

Inscripciones suplementarias: Domingo, 12 de Agosto hasta las 23,00 h.

Declaración de participantes: Domingo, 12 de Agosto hasta las 24,00 h.

Publicación de participantes: Lunes, 13 de Agosto a las 01,00 horas.

El plazo de reclamación: Lunes, 13 de Agosto hasta las 10,00 horas.

TERCER DÍA.- Martes, 14 de Agosto

PREMIO 8 y 9 (HANDICAP CONDICIONADO)

6.120 €: 3.600 al 1º y un Trofeo, 1.440 al 2º, 720 al 3º y 360 al 4º.

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Enero de 2.012 no hayan ganado 10.000 euros.

Distancia: **1.300 metros**.

PREMIO 10 (AMAZONAS)

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Julio de 2.011 no hayan ganado un premio de 10.000 euros.

Peso: 3 años, 56 kilos; 4 años o más, 59 kilos.

Recargos con un máximo de 4 kilos: 1 kilo por cada 2.500 euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Julio de 2.011.

Distancia: **1.600 metros**.

PREMIO 11

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Peso: 3 años, 55 kilos; 4 años o más, 58,5 kilos..

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 3.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Julio de 2.011.

Distancia: **1.800 metros**.

Publicación de pesos: Lunes, 13 de Agosto a partir de las 22,30 horas.

Inscripciones suplementarias: Lunes 13, de Agosto hasta las 23,00 h.

Declaración de participantes: Lunes, 13 de Agosto hasta las 24,00 h.

Publicación de participantes: Martes, 14 de Agosto a las 01,00 horas.

El plazo de reclamación: Martes, 14 de Agosto hasta las 10,00 horas.

SEGUNDO CICLO

Las **inscripciones** para las carreras de este ciclo exceptuadas las correspondientes a los premios 19 y 23, se recibirán **hasta las TRECE HORAS del JUEVES 16 de AGOSTO** de 2012 en las oficinas de la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar.

CUARTO DÍA.- Lunes, 27 de Agosto

PREMIO 12 (AMAZONAS Y GENTLEMEN)

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Julio de 2.011 no hayan ganado un premio de 7.000 euros.

Peso: 3 años, 59 kilos; 4 años o más, 61 kilos.

Recargos: 1,5 kilos por cada 4.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 1 de Julio de 2011.

Distancia: **1.400 metros.**

PREMIO 13 y 14 (HANDICAP CONDICIONADO)

6.120 €: 3.600 al 1º y un Trofeo, 1.440 al 2º, 720 al 3º y 360 al 4º.

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado 12.000 euros en premios y colocaciones en el año.

Distancia: **1.600 metros.**

PREMIO 15

6.120 €: 3.600 al 1º y un Trofeo, 1.440 al 2º, 720 al 3º y 360 al 4º.

Para potros y potrancas de **TRES AÑOS.**

Peso: 56 kilos.

Recargos con un máximo de 6 kilos: 1 kilo por cada 3.000 euros obtenidos en premios y colocaciones.

Distancia: **1.800 metros.**

Publicación de inscripciones: Jueves , 16 de Agosto a las 20 horas.

Publicación de pesos: Martes, 21 de Agosto a las 12,00 horas.

Inscripciones suplementarias: Martes, 21 de Agosto hasta las 13,00 h.

Declaración de participantes: Miércoles, 22 de Agosto hasta las 11,00 h.

Publicación de participantes: Miércoles, 22 de Agosto a las 13,00 horas.

Plazo de reclamación: Miércoles, 22 de Agosto hasta las 14,00 horas.

QUINTO DÍA.- Martes, 28 de Agosto

PREMIO 16

6.120 €: 3.600 al 1º y un Trofeo, 1.440 al 2º, 720 al 3º y 360 al 4º.

Para potros y potrancas de **DOS AÑOS** que no hayan ganado dos carreras.

Peso: 57 kilos.

Recargos: 2 kilos a todo ganador.

Descargo: 2 kilos a los que no se hayan clasificado entre los cuatro primeros.

Distancia: **1.400 metros**.

PREMIO 17 (Handicap) (Amazonas y Gentlemen)

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que no hayan ganado desde el 1 de Enero de 2.012.

Distancia: **1.500 metros**.

PREMIO 18 (Handicap)

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de julio de 2.011 no hayan ganado 20.000 euros en premios y colocaciones.

Distancia: **1.800 metros**.

PREMIO 19 GRAN PREMIO CEPSA (CATEGORÍA C)

10.200 €: 6.000 al 1º y un Trofeo, 2.400 al 2º, 1.200 al 3º y 600 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Peso: 3 años, 55 kilos; 4 años o más, 57,5 kilos.

Recargos con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 4.500 euros ganados desde el 1 de Julio de 2.011.

Distancia: **1.600 metros**.

Forfait Premio 19: Lunes, 20 de Agosto hasta las 11,00 horas.

Publicación de pesos: Lunes, 27 de Agosto a partir de las 22,30 horas.

Inscripciones suplementarias: Lunes, 27 de Agosto hasta las 23,00 h.

Declaración de participantes: Lunes, 27 de Agosto hasta las 24,00 h.

Publicación de participantes: Martes, 28 de Agosto a las 01,00 horas.

Plazo de reclamación: Martes, 28 de Agosto hasta las 10,00 horas.

SEXTO DÍA.- Miércoles, 29 de Agosto

PREMIO 20, 21 y 22(HANDICAP CONDICIONADO TRIPLICADO)

6.460 €: 3.800 al 1º y un Trofeo, 1.520 al 2º, 760 al 3º y 380 al 4º.

6.120 €: 3.600 al 1º y un Trofeo, 1.440 al 2º, 720 al 3º y 360 al 4º.

5.780 €: 3.400 al 1º y un Trofeo, 1.360 al 2º, 680 al 3º y 340 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**, que desde el 1 de Julio de 2.011 no se hayan clasificado entre los cuatro primeros en un premio de 12.000 euros.

Distancia: **1.600 metros.**

PREMIO 23 GRAN PREMIO CIUDAD DE SANLÚCAR (CAT. C)

13.600 €: 8.000 al 1º y un Trofeo, 3.300 al 2º, 1.600 al 3º y 800 al 4º.

Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Peso: 3 años, 55 kilos; 4 años o más, 58,5 kilos.

Recargos por premios ganados desde el 1 de Julio de 2.011: 1 kilo a los ganadores de un premio de 6.000 euros; 2 kilos a los ganadores de un premio de 9.000 euros; 3 kilos a los ganadores de un premio de 12.000 euros.

Distancia: **2.000 metros.**

ANTES DE LA CARRERA SE PROCEDERÁ AL DESFILE DE LOS PARTICIPANTES

Forfait Premio 23: Lunes, 20 de Agosto hasta las 11,00 horas.

Publicación de pesos: Martes, 28 de Agosto a partir de las 22,30 horas.

Inscripciones suplementarias: Martes, 28 de Agosto hasta las 23,00 h.

Declaración de participantes: Martes, 28 de Agosto hasta las 24,00 h.

Publicación de participantes: Miércoles, 29 de Agosto a las 01,00 horas.

Plazo de reclamación: Miércoles, 29 de Agosto hasta las 10,00 horas.

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGISTRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

1ª Las condiciones de este Programa, serán firmes una vez publicadas en el “Boletín Oficial” de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el Vº Bº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de los premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fechas y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto en la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar o podrán ser enviadas al número de fax de la misma **956-365356**.

Asimismo, pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y en el resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar a la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar en el tiempo y forma anteriormente fijados.

La relación provisional de dichas declaraciones será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto en las instalaciones y publicada en la página web www.carrerassanlucar.es, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre, al menos, hasta después de dos horas de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto que en las inscripciones, pesos, forfaits o declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico, imputable solamente a los servicios administrativos de dicha Sociedad, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera se prevé que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a **CINCO**, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptando la Sociedad Organizadora una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma o distinta jornada, y cuyas condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida con el Vº Bº de los Comisarios de Sociedad.
- Decidir que la carrera se dispute en otra jornada.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª El importe de las matrículas, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) y de las cuotas a abonar por los caballos participantes queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, si en las condiciones de la carrera no se indica lo contrario, más el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado.

GANADOR	FORFAIT	MATRICULA Y NO PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA
3.400	-	68	34	204
3.600	-	72	36	216
3.800	-	76	38	228
6.000	36	120	60	360
8.000	48	160	80	880

En todas las carreras que contempla este programa, los caballos que no hayan sido inscritos en las fechas y horas previstas o los hubiesen declarado forfait, y cumplan las condiciones de calificación de las carreras, podrán participar en las mismas previo pago de una cantidad igual al 5% del premio al primer clasificado, más el importe de la matrícula, a excepción del Premio 23 cuya dotación es de 8.000 € que será del 10% del premio al primer clasificado, más el importe de la matrícula.

El plazo para formalizar estas inscripciones suplementarias queda fijado en su fecha y hora cada día de carreras. Las cantidades satisfechas por este concepto irán destinadas a la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar.

5ª La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, se reserva el derecho a no admitir las declaraciones de participantes de aquellos caballos cuyos propietarios tengan saldo deudor con la misma. Si por determinadas circunstancias se les permitiera correr a sus caballos, cualquier saldo a su favor, una vez finalizada la Temporada, se destinará a sufragar la deuda pendiente. Así mismo, se reserva el derecho a compensar saldos pendientes de cualquier naturaleza, que mantengan los participantes con esta entidad (propietarios, preparadores, jinetes...), con el posible resultado a su favor de la Temporada de Carreras.

6ª Todos los caballos debutantes deberán estar debidamente acreditados por parte del Juez de Pista, Juez de Salida o Comisarios de Carreras del Hipódromo donde se encuentren estabulados, mediante escrito, de su adiestramiento y aptitud para entrar y salir de los cajones de salida, estando obligados los entrenadores o sus representantes legales a solicitar esta certificación.

7ª Los entrenadores o sus representantes legales (reconocidos por la S.F.C.C.E.) deberán presentar en las oficinas de esta Sociedad un impreso con su firma autorizada con el fin de tener ésta como modelo para posterior aceptación de las declaraciones de participantes, además de cumplimentar un impreso en el que consten todos los datos personales de las personas que trabajen o colaboren en su cuadra, haciéndose responsable de su comportamiento dentro de las instalaciones de la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar. Así mismo, para los días de carreras, deberá solicitar un pase que autorice a las personas que necesite para la subida y bajada de caballos al paddock.

8ª Si el número de caballos declarados participantes fuera superior a 12 (DOCE) en las carreras de categoría C y a 16 (DIECISEIS) en el resto, se procederá según lo dispone el Art. 95 del Código de Carreras, en el caso de que este número sea superior a 12, la salida se dará con bandera. Si por retirada de algún participante el número fuese inferior a trece, la salida se dará con cajones.

9ª Los jinetes de los caballos que hayan sido autorizados por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado en sus cuadras a petición de sus responsables, deberán presentarse obligatoriamente al pesaje posterior a la carrera, independientemente del puesto que ocupe en la meta. Si no se presentase al peso después de la misma, dicho caballo será distanciado y su entrenador o jinete, será el responsable de dicha falta.

Esta autorización no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock.

10ª En la carrera para DOS años no existirá descargo alguno por razón de monta.

11ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

12ª No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados, que los Comisarios de Carreras, pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en estos dos párrafos dará lugar a las sanciones previstas en el Reglamento Sancionador del Código de Carreras.

13ª En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, el número de mantilla deberá estar visible, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

14ª Las personas que presenten reclamación deberán realizar un depósito previo de 90 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras el tiempo que éstos consideren oportuno.

15ª El importe de las multas impuestas por los Comisarios deberán ser abonadas por los profesionales en la S.F.C.C.E. en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la fecha de firmeza de la sanción. En caso de no hacerlo así, el profesional en cuestión no podrá montar o entrenar (Art. 36 IV y 40 III del C.C.). La S.F.C.C.E. ingresará dichos importes en los respectivos Fondos de Ayuda de cada colectivo de profesionales, legalmente constituidos y reconocidos por la Junta Directiva de la S.F.C.C.E.

16ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock, será obligatorio haberlo solicitado con antelación a los Sres. Comisarios de Carreras.

17ª A la publicación de los pesos, los handicappers asignarán un peso mínimo no inferior a 54 kilogramos.

18ª Los caballos podrán utilizar la playa de entrenamiento hasta las diez de la mañana. En caso de incumplimiento de esta norma, los entrenadores serán sancionados con una multa de 150 €, sin perjuicio de las responsabilidades que incurran en caso de accidente. Las cantidades satisfechas por este concepto irán destinadas a la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, y se devengarán directamente de la liquidación del entrenador.

La organización contará con la presencia de un juez de pista que velará e informará del riguroso cumplimiento de esta Condición.

19ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el recinto de la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, será **obligatorio** depositar las cartillas de identificación del caballo en las oficinas de dicha

Sociedad, antes de acceder a sus instalaciones, retirándose en el momento de su salida, así como guía de traslado del caballo proveniente desde cualquier punto del territorio nacional.

20ª Es **imprescindible** que todo caballo que participe en la Temporada o se estabule en las instalaciones de la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar tenga formalizada la correspondiente **póliza de seguros de responsabilidad civil**. Esta póliza será suscrita por el propietario o entrenador, quienes deberán presentar una copia en las oficinas de esta Sociedad antes de la estabulación o participación del caballo en la Temporada. Dicha póliza debe cubrir los posibles daños que causen los animales durante su estancia en nuestras instalaciones, en los entrenamientos en la playa de Sanlúcar y en su participación en las pruebas previstas en el presente programa.

21ª Reserva de Boxes: Las solicitudes se dirigirán por escrito a la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, a partir de la fecha de publicación del Programa. Su adjudicación se realizará por riguroso orden de petición.

Cada entrenador que estabule sus caballos por toda la Temporada tendrá derecho a box o caseta para guadarnés, que serán gratuitos. Los entrenadores que tengan un número insuficiente de caballos deberán compartir el guadarnés, siempre que no se disponga de boxes. Al solicitar los boxes **deberá indicar los nombres de los caballos y las cuadras a las que pertenecen, cargándoseles en sus cuentas independientemente de la no utilización de los mismos.**

Se reservarán boxes en el interior de las naves, para los caballos en tránsito, teniendo preferencia los que participen en los premios de Categoría C, estableciendo la organización el criterio a aplicar. El número de boxes reservados podrá modificarse en función de la demanda que se produzca.

Los boxes situados en el interior de las naves, no podrán ser ocupados por caballos que no vayan a participar en alguna de las carreras contempladas en el Programa. En el caso de incumplimiento de esta norma, se sancionará al entrenador responsable con 200 €, que se descontarán de su liquidación.

Precios: Se establece un precio de 120 € por box y 90 € por suministro de paja o viruta por toda la Temporada, independientemente de la fecha de entrada del caballo a las instalaciones de la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar y del número de carreras que participe, siempre que la entrada de las mismas se produzca después del 1 de Agosto de 2012.

La estabulación finaliza el **viernes 31 de Agosto**.

Para los caballos en tránsito procedentes de otros hipódromos que vienen a participar en alguna carrera de esta Temporada, se establece un precio de **40 € por box y día, incluye paja o viruta.**

Los propietarios de los caballos participantes deberán disponer de un saldo mínimo acreedor de 200 € por caballo en su cuenta abierta con La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, con el fin de cubrir los gastos ocasionados en la Temporada por el alquiler del box, paja o viruta e importe de inscripciones, forfaits y participantes. Esta cantidad deberá estar depositada para proceder a las reservas de boxes. No se permitirá la entrada en las instalaciones de la Sociedad de ningún caballo, si no se ha formalizado dicho saldo en las oficinas.

Normas para la retirada de estiércol: La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar establecerá una zona única y exclusiva para depositar el estiércol. La retirada del mismo deberá producirse antes de las 11 de la mañana. El incumplimiento de esta norma se sancionará con **60 €**, siendo responsable el entrenador de los caballos cuyo personal la incumpla.

22ª PAGOS DE LOS PREMIOS: La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar se compromete ante los propietarios y profesionales, a abonar los premios en un plazo de 30 días a mes vencido, estando supeditado dicho pago, a la presentación de las facturas correspondientes.

Todos deberán aportar a la organización los datos fiscales y bancarios, antes de proceder a la presentación de las facturas, con el fin de poder iniciar los trámites pertinentes.

23ª Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponde según acuerdo de la Junta Directiva de la S.F.C.C.E.:

- **80 % al propietario**
- **10 % al entrenador**
- **10 % al jinete o a la A.E.G.R.I.**

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

Los premios deberán ser facturados por los interesados según corresponda a:

Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar
Avenida de Las Piletas s/n.
Sanlúcar de Barrameda
Cádiz, España 11540
C.I.F. G-11.053.055

Todos los colectivos a los que correspondan porcentajes de premios, tendrán que tener en cuenta que tanto aquellos:

- Que facturen a través de una empresa que constituya una actividad económica, por la que están obligados a presentar factura por el importe del premio más el correspondiente I.V.A. En el caso de S.C., también están obligados a la correspondiente retención por I.R.P.F.
- Si su condición no constituye una actividad económica, deben presentar factura aplicando la retención correspondiente al premio que obtengan.
- Si su residencia a efectos fiscales se encuentra en un país distinto de España, deberán presentar el certificado a efectos del convenio de doble imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, pueda eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado convenio de doble imposición.

Los jinetes deberán presentar a los propietarios las facturas correspondientes a las montas según corresponda, incluyendo en éstas, en todo caso, los suplidos por gastos de desplazamiento según lo establecido en el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE.

24ª Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad de Fomento, las Sociedades Organizadoras deberán incluir en las condiciones generales de sus programas el siguiente acuerdo:

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá la cuota social de los asociados de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras el porcentaje del 1,5 % de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente temporada, en virtud de los acuerdos establecidos en sus correspondientes Asambleas Generales que establecen el correspondiente permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

Para que la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar abone el 1,5% de los premios y colocaciones, antes la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras deberá aportar el convenio suscrito con sus Asociados, autorizando expresamente la aportación a favor de la AEPC y cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar abonará los premios, **UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS ORIGINALES Y EN FORMA**, a los propietarios que resulten acreedores, una vez regularizados los saldos deudores que pudieran mantener con esta Sociedad, con las restantes sociedades organizadoras de carreras de caballos y con la S.F.C.C.E.

25ª La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, podrá celebrar carreras complementarias a este programa, que deberán ser aprobadas por la Sociedad de Fomento, y cuyas condiciones serán publicadas en tiempo y forma.

26ª La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar no contrae, ni contraerá relación laboral ni mercantil con ninguna de las personas encargadas del cuidado de los caballos y enseres que se encuentren en cualquiera de las instalaciones de la Sociedad. Los Sres. Propietarios y Entrenadores serán los únicos responsables de sus relaciones con otras personas derivadas de cualquiera de sus actuaciones motivadas con ocasión de la presente Temporada, por lo que deberán presentar la documentación necesaria que acredite su relación laboral. Asimismo, propietarios y/o entrenadores serán responsables de las posibles actuaciones del personal a su cargo frente a la Sociedad Organizadora.

27ª Una vez finalizada la Temporada se concede de plazo hasta el 31 de Agosto de 2.012 para retirar los caballos, en caso contrario, los entrenadores de los mismos deberán abonar la cantidad de **12 €** por caballo y día.

28ª La S.F.C.C.E. como entidad que regula las carreras de caballos a nivel nacional y como titular de los derechos inherentes a la competición, ostenta los derechos de imagen de los diferentes colectivos que participan en las Carreras, siendo por lo tanto la única entidad que puede comercializar los mismos. Todo ello en base al convenio de colaboración entre la Real Federación Hípica Española y la S.F.C.C.E., y demás fundamentos jurídicos.

El hipódromo, por el hecho de participar en la competición oficial regulada por la S.F.C.C.E., tiene obligación de permitir el acceso a su recinto a las personas y medios técnicos que cuenten con autorización de la S.F.C.C.E. para la difusión de las carreras de caballos en cualquier forma y por cualquier medio, ya sea televisivo, mediante prensa escrita, Internet, dispositivos móviles, etc. Asimismo, la cesión de imágenes de la competición que se rige por estas condiciones deberá contar con acuerdo previo de la SFCCE.

La S.F.C.C.E. cede, en su propio nombre y en las representaciones individuales que ostenta, los derechos de los colectivos participantes para que el nombre o la imagen de estos figure en cualquier documentación escrita que sirva como soporte para los apostantes, así como cualquier otra publicación que Sociedad de

Carreras de Caballos de Sanlúcar estime necesario para el buen desarrollo de las carreras.

La S.F.C.C.E. cede, en su propio nombre y en las representaciones individuales que ostenta, a la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar, y para todas las carreras oficiales que se disputen en la temporada de verano de 2012, en las playas de Sanlúcar, gratuitamente y sin exclusividad, los derechos cuya titularidad o representación ostenta, de explotación audiovisual para la difusión por televisión terrestre o digital en España, para la reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de las carreras

La Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar informa que los datos personales de propietarios, jinetes, entrenadores, aprendices, mozos, veterinarios, Jueces, Comisarios de Carreras, etc. serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y procedimientos establecidos en la citada ley, dirigiéndose a la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el Anexo IX del Código de Carreras.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACIÓN A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.

ANEXOS

ANEXO I: CONDICIONES ESPECIALES

1.- Le recordamos a los Sres. Propietarios y Entrenadores, que se establece un precio especial de 120 € por box y 90 € en concepto de paja o viruta para toda la Temporada. Para los caballos en tránsito procedentes de otros hipódromos que vienen a participar en alguna carrera, se establece un precio de 40 € por día estabulado, durante un máximo de cuatro días, pasado este tiempo, el precio es el establecido para toda la Temporada.

2.- El peso mínimo para todas las Carreras de esta Temporada será de 52 kilogramos, excepto los handicaps (54 kgs.) y las reservadas para Amazonas y Gentlemen cuyas condiciones de peso serán las establecidas en el Código de Carreras. Dicho límite solo podrá ser rebajado por aplicación de los descargos previstos por razones de monta que se contemplan en dicho Código.

3.- Los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, a tenor del artículo 93, párrafo III, del Código de Carreras, autorizan a los caballos que participen en esta Temporada para que puedan tomar parte en dos carreras consecutivas sin que medie entre éstas el plazo de tres días naturales. **Igualmente autorizan a participar en los dos ciclos a los caballos que hayan participado el día 10 de agosto en el Hipódromo de Mijas.**

Al mismo tiempo, prohíben que un caballo pueda participar en dos carreras el mismo día.

4.- Debido a que en la Temporada sanluqueña se realizan las inscripciones para tres días seguidos en cada Ciclo, **las inscripciones se admitirán condicionadas para determinadas carreras**, pudiendo adquirir los requisitos necesarios de calificación tras la última carrera disputada.

ANEXO II: ELEMENTOS PERMITIDOS

Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en virtud del artículo 10.XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras, en cualquier recinto del hipódromo y, en especial, en los cajones de salida.

El uso de anteojeras, carrilleras, tapones y visor deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock hasta su vuelta al mismo tras la carrera.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberán reflejar en la declaración de participantes las siguientes "llamadas":

- Carrilleras (3)
- Tapones (4)
- Anteojeras (5)
- Visor (6)

El atado de lengua y/o testículos de los caballos se deberá solicitar a los Sres. Comisarios de Carreras.

**CARGOS PROPUESTOS POR LA SOCIEDAD DE CARRERAS DE CABALLOS DE
SANLÚCAR PARA LA TEMPORADA DE CARRERAS 2012**

PRESIDENTE

D. RAFAEL HIDALGO GARCÍA DE VELASCO

GERENTE

D. HERMENEGILDO MERGELINA DÍEZ

DELEGADO DE HIPÓDROMO Y JUEZ DE PISTA

D. JOSÉ M^a. GUTIÉRREZ GARCÍA DE VELASCO

DIRECTOR HÍPICO

D. ELADIO ESCOBAR MONTAÑO

COMISARIOS DE CARRERAS

D. ELADIO ESCOBAR MONTAÑO

D. ALVARO FERNANDEZ ALCON

D. FERNANDO MUÑOZ NÚÑEZ

D. JOSÉ BARÓN FERNÁNDEZ

D. JUAN MANUEL ESCOBAR ROMERO

D. FERNANDO PÉREZ PALLARÉS

DÑA. PEPA SÁNCHEZ DÍAZ

JUECES DE PESO

D. JOSÉ BARÓN FERNÁNDEZ

D. ALVARO BARÓN FERNÁNDEZ

JUECES DE SALIDA

D. EUSEBIO ACOSTA ALCÓN

D. JAIME ARGÜESO PIÑAR

D. JOSÉ LUIS MONTAÑO DÍAZ

JUECES DE LLEGADA

D. JOSÉ M^a. LACAVE DE ASPE
D. JAIME SAVATER PERALES
D. JULIO RODRÍGUEZ CEDILLO
D. PEDRO PIÑAR FILPO

ASESOR HÍPICO

D. ANTONIO GAVILÁN SOTO

ASESOR PROGRAMA

D. JESÚS GÓMEZ- MILLÁN VELA

VETERINARIOS Y HANDICAPPERS

DESIGNADOS POR LA S.F.C.C.E.